

2da. CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS

PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES Y DIFUSIÓN PARA INDUSTRIAS CULTURALES

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Intervenciones Urbanas (PIU), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, creado con el fin de apoyar actividades y proyectos de interés social, tecnológico, cultural, deportivo y otros, lanza la presente convocatoria.

2. OBJETIVOS DEL PIU

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales, de innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional.

Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- ***Creatividad***, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- ***Innovación***, para incentivar al talento nacional, generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- ***Competitividad***, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- ***Inclusión e integración***, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores, apoyando en la generación de proyectos, sin distinción de género, para las y los bolivianos.

Estos principios serán valorados dentro todos los proyectos postulados.

3. INTRODUCCIÓN

El Fondo Cultural, se constituye como una herramienta de planificación orientada al fomento y desarrollo de acciones dirigidas particularmente al fortalecimiento de emprendimientos culturales, desarrollo de proyectos integrales de producción, formación, circulación, difusión y distribución de todos los sectores de la creación artística cultural, garantizando un desarrollo equitativo a nivel territorial, el respeto a los derechos de los creadores y trabajadores, favoreciendo la diversidad cultural, promoviendo la participación y el acceso ciudadano.

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

Por lo antes expuesto, se invita a artistas, colectivos, gestores y productores de proyectos artísticos culturales bolivianos a presentar postulaciones a la convocatoria de proyectos de **Distribución en Plataformas Digitales y de Difusión para Industrias Culturales**, de acuerdo a las siguientes bases y requisitos.

4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo fortalecer las estrategias publicitarias y promocionales de eventos, festivales, encuentros y producciones artísticas gestionados por productores, colectivos, gestores y artistas; y el apoyo a la distribución en plataformas digitales y aplicaciones de producciones musicales que contribuyan a incrementar la audiencia y asistencia de público en:

- Artes Escénicas y Espectáculos en vivo: Danza, teatro, títeres, cuentacuentos y música.
- Artes Visuales: Dibujo, pintura, escultura, grabado, cerámica, mural, fotografía, ilustración y otros multidisciplinarios.
- Diseño: Diseño de modas y diseño gráfico
- Patrimonio Cultural: Gastronomía y artesanías.
- Artes Literarias.

5. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular en las convocatorias:

- a. Personas naturales mayores de 18 años (de manera individual o colectiva¹), nacionales que residan actualmente en el país o extranjeras, estas últimas con residencia legal y permanencia mínima de dos (2) años y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

No podrán participar, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Ser servidores públicos.

¹ Se entenderán por colectivos todos aquellos aquellas postulaciones que estén conformadas por más de dos personas, por ejemplo: bandas, elencos, dúos, grupos.

- b. Ser cónyuges o convivientes; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c. Otras descritas en las condiciones generales de participación.

No podrán participar aquellas personas jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- c. Cuando sus representantes legales o miembros de directorio, y otros funcionarios ejecutivos sean cónyuges o convivientes civiles o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- d. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. Definición

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como Difusión, a toda campaña publicitaria para el posicionamiento de eventos artísticos - culturales en diversos medios y plataformas y por Distribución en Plataformas Digitales, a todo plan de promoción para incrementar el alcance de público o audiencia de las producciones musicales en *streaming* a nivel nacional e internacional en plataformas web y/o aplicaciones.

6.2. Modalidades de Postulación

Existen dos modalidades para la postulación:

- a. Difusión de Festivales, exposiciones, circuitos, muestras, ciclos o temporadas de presentaciones artísticas a realizarse en la presente gestión.
- b. Distribución de producciones musicales en *streaming* colgadas en plataformas digitales.

6.3. Requisitos

Modalidad Difusión

- ✓ Campaña publicitaria
- ✓ Respaldos que aseguren la realización del evento, a promocionarse
- ✓ Confirmación de los artistas a participar del evento (En caso de festivales, exposiciones colectivas, encuentros etc.)

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

Modalidad Distribución

- ✓ Plan promocional para dirigir el tráfico hacia las plataformas digitales donde se encuentra la producción musical del postulante
- ✓ Respaldos de los montos solicitados para el plan promocional (Cotizaciones, proformas, propuesta, etc.)
- ✓ Enlaces de las plataformas digitales donde se encuentra la producción musical en streaming.

La distribución en plataformas digitales de producciones musicales sólo aplicará para aquellos artistas o agrupaciones que cuenten con más de 3 años de trayectoria y más de dos producciones discográficas.

7. FASES DE LA CONVOCATORIA

Las fases para la presente convocatoria son las siguientes:

- I. Registro en la plataforma.
- II. Postulación.
- III. Verificación de Requisitos Mínimos.
- IV. Evaluación, calificación y selección.

7.1. Registro en la plataforma

El postulante deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la Plataforma WEB www.intervencionesurbanas.bo ingresando a la opción “Registrarse”.

7.2. Postulación

Una vez registrado en la plataforma, el postulante podrá postular un proyecto cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la sección “Postular” en la Plataforma WEB.
2. Completar los formularios de postulación en línea (Datos Personales, Datos del Proyecto y los documentos que se exijan).
3. Aceptar las bases y Condiciones Generales para la participación.

Al final de este documento encontrará el anexo [“Guía de llenado del formulario de postulación en línea”](#) que le ayudará a saber qué datos del proyecto y documentos deberá tener listos para la postulación y como llenar los respectivos formularios.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea en la Plataforma WEB www.intervencionesurbanas.com

No se aceptarán postulaciones en formato físico o por fuera de la Plataforma WEB.

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

7.3. Verificación de Requisitos Mínimos

El Equipo de Coordinación del PIU (EC-PIU) verificará el cumplimiento de requisitos mínimos especificados en las Condiciones Generales. Aquellos que cumplan con lo antes expuesto, pasarán a la fase de evaluación, calificación y selección por parte del Comité Evaluador.

En el caso de que ninguna propuesta haya cumplido con los requisitos, el EC-PIU podrá lanzar una nueva convocatoria.

7.4. Evaluación, calificación y selección

7.4.1. Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador de los proyectos estará conformado por tres (3) miembros especialistas del sector cultural independientes o que podrán ser dependientes de organismos no públicos y público como máximo un representante.

Dicho comité deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes, ni sean funcionarios del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Los miembros del Comité Evaluador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes.

7.4.2. Proceso y Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación tendrá el siguiente procedimiento:

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos enviados por el EC -PIU, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

El puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIO		PUNTAJE
1	Experiencia, trayectoria y proyección	Evalúa la trayectoria de una actividad cultural, la experiencia del artista (s) y proyección y calidad del producto artístico. 35
2	Estrategia Publicitaria y/o de distribución	Evalúa la estrategia publicitaria y/o de distribución, la mezcla publicitaria. 30

CRITERIO		PUNTAJE	
3	Impacto y/o Proyección	Evalúa la cantidad de posibles asistentes a la actividad cultural postulada y/o la cantidad de cobertura proyectada para un producto artístico	25
4	Viabilidad	Evalúa el presupuesto, referente al tiempo de desarrollo de la campaña y el apoyo por parte de otras instancias que garanticen la realización de la actividad y/o acción de distribución.	10
		100	

7.4.3. De la Calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá al cómputo de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

Se elaborará una lista de proyectos elegibles con todos aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos (lo que no implica que estén en calidad de beneficiarios) para posteriormente pasar a la etapa de selección.

El proceso de selección consiste en la definición de los proyectos ganadores por parte del Comité Evaluador a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, y se procederá a realizar el proceso de selección, de acuerdo al siguiente criterio:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En el caso de proyectos con igual puntaje, se priorizará el/los proyectos con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo, tercero y finalmente en el cuarto.

El Comité Evaluador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, con los resultados de los proyectos ganadores al EC - PIU para los trámites posteriores.

El Comité Evaluador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte financieramente coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en todo el [punto 7.4.](#), será resuelto por el Comité Evaluador.

Las decisiones del Comité Evaluador son de carácter inapelable.

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

7.4.4 De los Resultados y de los beneficiarios

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la Plataforma WEB del Programa de Intervenciones Urbanas y los ganadores serán notificados mediante nota y/o correo electrónico.

Los ganadores para ser considerados beneficiarios deberán firmar un Documento de Compromiso para asignación de recursos, mismo que establecerá las condiciones, derechos y obligaciones de las partes para ejecución y cumplimiento del proyecto, para lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y en la notificación.

8. CRONOGRAMA

Cronograma	Fecha
Apertura de convocatoria	18 de junio
Habilitación de formularios	25 de junio
Cierre de convocatoria	17 de julio
Publicación de resultados	29 de julio

9. FINANCIAMIENTO

9.1. Asignación de recursos

Se entregará estímulos para proyectos de Difusión y distribución en todas las modalidades indicadas en el [punto 6.2.](#) de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **Para Difusión** de Festivales, exposiciones, circuitos, muestras, ciclos o temporadas de presentaciones artísticas, un monto de hasta Bs70.000 (Setenta Mil 00/100 Bolivianos).
- b. **Para Distribución** de producciones musicales en streaming colgadas en plataformas digitales, un monto de hasta Bs70.000 (Setenta Mil 00/100 Bolivianos).

La transferencia de los estímulos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso que se firmará con cada beneficiario.

Queda expresamente establecido que no se financiará creación de páginas web ni fanpage en redes sociales.

9.2. Plazos y Transferencias

Las transferencias se realizarán en dos fases y de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **Primera fase:** A la firma del Documento de Compromiso y en un plazo máximo de 30 días calendario se podrá solicitar la transferencia del 50% de del monto aprobado para el proyecto, con la presentación de un informe de arranque con el cronograma del proyecto y propuesta actualizada.
- b. **Segunda fase:** En un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la última actividad de Difusión o de Distribución (según cronograma entregado en la primera fase) con la presentación del Informe Final de Resultados y sus respectivos respaldos, podrá solicitar la segunda y última transferencia correspondiente al 50% del monto aprobado para el proyecto.

10. IMAGEN INSTITUCIONAL

El o los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice cuyo objeto sea el estímulo otorgado e incluir y hacer constar los logotipos oficiales, proporcionados por el EC-PIU, en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución de la actividad o proyecto seleccionado, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto y, que sea emergente de éste, con la siguiente frase:

“Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Programa de Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia”.

11. ACLARACIONES ADICIONALES

- a) Un postulante no podrá resultar beneficiario en más de dos convocatorias en líneas de apoyo diferentes, ni con dos postulaciones en convocatorias en una misma línea de apoyo. Esta limitación será aplicada en todo el proceso de evaluación que se realizará en el PIU. (ver condiciones generales)
- b) En ningún caso se otorgarán anticipos. Toda transferencia será contra entrega de documentos de respaldo de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso.
- c) Todos los proyectos de difusión o distribución deben ser ejecutados en la presente gestión, teniendo como fecha máxima el 30 noviembre de 2019.
- d) Las postulaciones que incluyan gastos no elegibles y/o que el presupuesto solicitado al PIU sobrepase el techo presupuestario [punto.9.](#), serán descalificadas.

- e) La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la Página WEB, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos la respectiva convocatoria.